
GACETA OFICIAL

Director Administrador Lic Manuel A Amiana
Consultor Juridico del Poder Ejecutivo

Año LXXI Ciudad Trujillo, 19 de Abril de 1950 N° 7108

Resolucion N° 2324 del Congreso Nacional que aprueba una venta de terreno propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2324 , ,

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el contrato suscrito el dia dieciseis del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Esteban Diaz por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 200 00 un solar en la calle Jose Trujillo Valdéz de la ciudad de Moca con un área de 617 11 metros cuadrados

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el contrato suscrito el dia dieciseis del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Esteban Díaz por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 200 00 un solar en la calle José Trujillo Valdéz de la ciudad de Moca con un area de 617 11 metros cuadrados que copiado a la letra dice así

“ENTRE EL ESTADO DOMINICANO representado por el Director General de Bienes Nacionales señor Licenciado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA mayor de edad dominicano abogado y funcionario publico de este domicilio y residencia casado provisto de la cedula personal de identidad serie 23 numero 450 renovada para este año con sello numero 8537 en virtud de poder que le fuera otorgado por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica de fecha cinco de Enero de mil novecientos cincuenta de una parte, y de la

otra parte, el señor ESTEBAN DIAZ, mayor de edad, casado, agricultor dominicano, del domicilio y residencia de Moca, Provincia Espaillat portador de la cédula personal de identidad, serie 54 número 1472, renovada con el sello número 203371, se ha pactado y convenido lo siguiente

PRIMERO — EL ESTADO DOMINICANO por el presente acto vende real y efectivamente desde ahora y para siempre al señor ESTEBAN DIAZ, quien acepta el inmueble siguiente

UN SOLAR ubicado en la ciudad de Moca Provincia Espaillat en la calle "José Trujillo Valdéz", con una extensión superficial de SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE METROS CUADRADOS ONCE DECIMETROS CUADRADOS (617 11) el cual colinda por el Norte con propiedad del Estado Dominicano hoy de Tavito Pichardo al Sur propiedad del comprador al Este calle Jose Trujillo Valdez y al Oeste Estado Dominicano y Ovidio Mendoza El Estado Dominicano es dueño del solar vendido en virtud de sentencia de adjudicación dictada por el Tribunal de Primera Instancia de la Provincia Espaillat en fecha 27 de Agosto de 1949 debidamente transcrita

SEGUNDO el precio de esta venta ha sido pactado y convenido en la suma de DOS CIENTOS PESOS ORO (RD\$200 00) la cual el señor ESTEBAN DIAZ ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad mediante el recibo numero 72283 de fecha 15 de Febrero de 1950 la suma de CIEN PESOS ORO (RD\$ 100 00) y ha contraído la obligación de pagar los CIEN PESOS ORO (RD\$ 100 00) restantes en la siguiente forma CINCUENTA PESOS ORO (RD\$ 50 00) el día diez y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno y CINCUENTA PESOS ORO (RD\$ 50 00) el día diez y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos

TERCERO El señor ESTEBAN DIAZ requiere del Ciudadano Conservador de Hipotecas de la Provincia Espaillat o del Registrador de Títulos del departamento correspondiente que al operar la transcripción de este documento inscriba de oficio el privilegio establecido en este documento en favor del Estado Dominicano en virtud de lo dispuesto por el inciso primero del Art 2103 y Art 2108 del Código Civil

Hecho en cuatro originales en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Republica Dominicana — A los diez y seis días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta

Licdo Miguel Angel Rodriguez Pereyra

Esteban Díaz

Por el Estado Dominicano
José Amparo

Manuel Mendez A

Testigo

Testigo

Yo Licenciado Manuel Angel Salazar Abogado Notario Publico de los del Numero del Distrito de Santo Domingo Certifico y doy fe que las firmas de los señores Miguel Angel Rodriguez Pereyra y Esteban Diaz de generales que constan y a quienes doy fe conocer que aparecen insertadas precedentemente en este documento fueron suscritas por esas personas estando en mi presencia y voluntariamente

En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Republica Dominicana — A los diez y seis dias del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta

Lcdo Manuel Angel Salazar
Abogado Notario Publica

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

El Presidente
Porfirio Herrera

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los catorce dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustín Arísty,
Secretario
Germán Soriano,
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los diez y nueve dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO